



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 26 de enero de 2023
TR. N° 0049-2023-CU-UNALM

Señor:

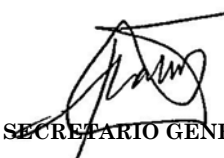

Presente.-

Con fecha 26 de enero de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N° 0049-2023-CU-UNALM.- La Molina, 26 de enero de 2023.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0279-2022-CU-UNALM, de fecha 11 de agosto de 2022, se aprobó el Reglamento para la Prevención e Intervención ante casos de Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional Agraria La Molina, el mismo que consta de diez (10) folios y forma parte de la presente resolución; Que, el Artículo 13 del Reglamento para la Prevención e Intervención ante casos de Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional Agraria La Molina, establece que *“El Tribunal de Honor Universitario constituye la segunda y última instancia, encargada de conocer y resolver los procedimientos disciplinarios en materia de hostigamiento sexual. Para efectos de la atención de hechos suscitados en torno a los preceptos del presente reglamento, está conformada por cuatro integrantes: i) los tres docentes a los que hace referencia el artículo 165° del Estatuto de la UNALM; y, ii) un representante estudiantil ad hoc, designado por el Consejo Universitario. Los integrantes del Tribunal de Honor Universitario deben ser capacitados en torno a conocimientos sobre derecho administrativo sancionador o disciplinario, derecho laboral disciplinario y/o derechos humanos y/o género. Los integrantes del Tribunal de Honor Universitario no deben registrar antecedentes policiales, penales ni judiciales, ni deben haber sido denunciados ni sentenciados por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”*; Que, mediante Carta N° 002-2023-TH/UNALM, de fecha 03 de enero de 2023, el Presidente del Tribunal de Honor Universitario solicita la acreditación de un representante estudiantil para tratar casos de Hostigamiento Sexual conforme al artículo 13 del Reglamento para la Prevención e Intervención ante casos de Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional Agraria La Molina; Que, mediante Carta N° 0003-TECU-UNALM/2023, de fecha 26 de enero de 2023, el Tercio Estudiantil ante el Consejo Universitario – TECU propone la acreditación de la Srta. Diana Stefanny Díaz Muñoz, con Código de Matrícula 20180139, alumna de la Facultad de Ciencias para formar parte del Tribunal de Honor Universitaria cuando se revisen o traten casos relacionados al Hostigamiento Sexual; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 310°, literal a) del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Acreditar a la Srta. Diana Stefanny Díaz Muñoz, con Código de Matrícula 20180139, alumna de la Facultad de Ciencias para formar parte del Tribunal de Honor Universitario en el caso puntual de Hostigamiento Sexual en trámite. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,DU